

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2959/2025	El Pleno	26/11/2025

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Espartinas,

CERTIFICA

EXPEDIENTE 2959/2025. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, DE LAS PARCELAS M2, M3, M4, M5, M6, M7 Y M8 DEL PLAN PARCIAL PA SUO-R.P. CU-5 “CAMINO DE UMBRETE”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, de las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del Plan Parcial PA SUO-R.P. CU-5 “Camino de Umbrete”.

Visto que con registro de entrada 2025-E-RE-3692 de fecha 11/07/2025, se presentó por la entidad ALTAMAREA 22 S.L., propietaria de las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del Plan Parcial PA SUO-R.P. CU-5 “Camino de Umbrete” en Espartinas (Sevilla), Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. José Joaquín Martín Crespo y D^a Raquel Rubio Chabrera, por el que se pretende modificar las tipologías de las Viviendas Protegidas de Edificio Plurifamiliar a Vivienda Unifamiliar.

Vistas las determinaciones de la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle:

Tipo	ESTUDIO DE DETALLE
Sector afectado	PP CU-5 Parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8
Instrumento que desarrolla	PLAN PARCIAL CU-5
Motivación	Redistribuir edificabilidades, tipologías, número de viviendas y área de movimiento entre las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 de la Modificación del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 “Camino de Umbrete
Calificación del	URBANIZABLE



suelo	
Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE ORDENADO

Visto que, iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	11/07/2025 12:18 /2025-E-RE-3692
Informe Técnico	07/08/25
Informe Jurídico	08/09/25
Aprobación Inicial Junta de Gobierno	24/09/25
Anuncio de Información Pública	BOP n.º 195 de fecha 09/10/25
Comunicación a los Propietarios	2025-S-RE-4263 26/09/2025
Publicación Tablón de Anuncios	09/10/25 a 11/11/25
Informe sobre inexistencia de alegaciones	12/11/25

Visto que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2333 de 17 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Por unanimidad de los asistentes se acordó lo siguiente:



PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, de las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del Plan Parcial PA SUO-R.P. CU-5 “Camino de Umbrete”, redactado por los arquitectos D. José Joaquín Martín Crespo y D^a Raquel Rubio Chabrera, por el que se modifican las tipologías de las Viviendas Protegidas de Edificio Plurifamiliar a Vivienda Unifamiliar.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado*,* estando también a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Espartinas a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

